



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

001294

USHUAIA, 25 SET. 2026

VISTO el Expediente Electrónico N° MS-69681-2026 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación de CINCO (5)
PROFESIONALES ENFERMEROS, a fin de brindar servicios para la cobertura de la base
operativa de la Dirección General de Atención a la Emergencia – Departamento de Enfermería
Zona Sur, dependiente de la Secretaría de Salud – MS.

Que mediante Nota DGAE-MS N.º 641/2026, glosada a orden 03, obra solicitud
formulada por la Dirección General de Atención a la Emergencia – MS, mediante la cual se
exponen los motivos que fundamentan la presente contratación, la que se establecerá por el
término de DOCE (12) meses, con posibilidad de prórroga.

Que, con el propósito de concretar la mencionada contratación corresponde
autorizar el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 268/2026 - RAF 525,
conjuntamente con las Condiciones Generales de la Contratación y el Modelo de Contrato que
como Anexos I - II, forman parte integrante de la presente.

Que obran las autorizaciones pertinentes y el respaldo presupuestario
correspondiente.

Que el gasto que demande la presente, será solventado con fondos provenientes
del Fondo de Financiamiento Servicios Sociales Ley N° 907.

Que obra intervención de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precio
y Precios de Referencia del Ministerio de Economía, mediante Pronunciamiento D.P.R.P. y P.R. -
M.EC. N° 1216/26, de orden 02.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en
las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18º, inciso k), N.º 1511 y N.º 1580; los Decretos
Provinciales N.º 674/2011, N.º 188/2023, N.º 565/2023, sus modificatorios y reglamentarios,
N.º 192/2024, N.º 32/2026 y N.º 35/2026; las Resoluciones O.P.C. N.º 202/2020 – Anexo I y IV,
N.º 17/2021 y N.º 58/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, de conformidad con lo establecido en el Decreto Provincial N° 1814/2025,

2///...

M.S.
D. A.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jesica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

...//2

Anexo II y Resolución M.S. N.º 1371/2025, Anexo IV y su similar Resolución M.S. N.º 72/2026.

Por ello:

EL SECRETARIO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la convocatoria para la presentación de cotizaciones correspondientes a la Compra Directa por Compulsa Abreviada N.º 268/2026 - RAF525, referente a la Contratación de CINCO (5) PROFESIONALES ENFERMEROS, para realizar la cobertura de la base operativa de la D.G.A.E. Zona Sur, bajo la órbita de la Dirección General de Atención a la Emergencia – Departamento de Enfermería Zona Sur, dependiente de la Secretaría de Salud – MS, por el término de DOCE (12) meses, contados a partir de la suscripción del correspondiente Contrato de Locación de Servicios. Ello, de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Formulario de Solicitud de Cotización – Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 268/2026 - RAF 525, conjuntamente con las Condiciones Generales de la Contratación y el Modelo de Contrato que como Anexos I - II, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones en Salud dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud - Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, a establecer la fecha y hora límite para la recepción de ofertas.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.G. 9009UG - U.G.C. UC9009 - C.J.Uo 1-09-09 - RAF 525 - CLASIFICACIÓN 30000, del ejercicio económico y financiero correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

001294

RESOLUCIÓN S.S. N°

/26.

M.S.
D. A.

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Jessica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

Dr. Germán O. Thompson
Secretario de Salud
Ministerio de Salud



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

ANEXO I – RESOLUCIÓN S.S. N.º

001294

/26.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 268/26 - RAF 525
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENFERMEROS

La **Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur**, a través del **Ministerio de Salud**, invita a la presentación de ofertas para la contratación de CINCO (5) PROFESIONALES ENFERMEROS, a fin de brindar servicios para la cobertura de la base operativa de la Dirección General de Atención a la Emergencia – Departamento de Enfermería Zona Sur, dependiente de la Secretaría de Salud – MS, conforme a las pautas y condiciones que se indican a continuación:

(A) CONSIDERACIONES GENERALES:

La contratación se establecerá por un período de DOCE (12) meses, contados según estipulado en el correspondiente Contrato de Locación de Servicios y Orden de Compra pertinente, con posibilidad de prórroga por idéntico período, conforme lo establece la Resolución OPC N° 202/2020 – Anexo I – Punto 1.e).

Asimismo, se encuadra en el marco de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18°, inciso k), 1511 y N° 1580; los Decretos Provinciales N° 674/2011, N° 188/2023, N° 565/2023, sus modificatorios y reglamentarios, N° 192/24, N° 32/2025 y N° 35/2026; y las Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 – Anexo I y IV, N° 17/2021 y N° 58/2021; y demás términos y condiciones particulares que se indican a continuación y en los Anexos que forman parte integrante de la Contratación Directa N° 268/26 - RAF 525.

Respecto de la redeterminación de precios durante la vigencia del vínculo contractual, se establece que la misma quedará sujeta a solicitud, y se realizará de forma quinquemestral, pudiendo efectuarse en el quinto y el décimo período correspondiente, conforme el Artículo 36° de la Ley Provincial N° 1015, cuya operatividad se encuentra reglamentada por la Resolución O.P.C. N° 202/20 - Anexo IV; en cuyo marco obra el Pronunciamiento D.P.R.P. y P.R. - M.EC. N° 1216/2026, emitido por la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia del Ministerio de Economía. Al respecto, se hace constar que los procedimientos de redeterminación de precios que se tramiten y sin perjuicio del calendario de actualización a aplicar, los mismo deberán encontrarse resultados antes de la fecha de caducidad del marco

2///...

M.S.
D. A.

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Jessica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

001294

...//2

contractual, sin excepción; toda vez que corresponde se respeten los márgenes temporales establecidos en el Contrato original.

(B) DETALLE DE LA CONTRATACIÓN

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

Atención Pre-Hospitalaria en la Dirección de Atención a la Emergencia, esto incluye traslados en ambulancias, coberturas de puestos sanitarios en distintas partes de la provincia y bases operativas dentro del ejido urbano y la atención en vía pública y domicilio.

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES:

Tareas de enfermería bajo indicación del profesional médico a cargo, y tareas independientes de acuerdo a su formación académica como Lic. en Enfermería, Técnico en Enfermería y Enfermero Profesional, todas ellas relacionadas a la atención directa al paciente, y todas aquellas tareas designadas por el Jefe a cargo o por el Jefe de departamento de enfermería de Dirección General de Atención a la Emergencia - MS, atenciones en servicios de aéreas críticas, pacientes poli traumatizados, realizará maniobras invasivas ante emergencias y/o urgencias. Garantizar la cobertura del servicio, dar respuesta a diferentes imprevistos que se presentan, cubrir licencias de colegas, cubrir jornadas laborales fuera de su horario habitual, colaborar con distintos dispositivos y servicios según la prioridad de la Dirección, colaborar en caso de solicitarle la cobertura de eventos de diferentes actividades que realiza la Dirección de emergencias.

MODALIDAD DE PRESTACIÓN:

- Régimen Laboral: La carga horaria será de CIENTO VEINTE (120) horas mensuales, distribuidas de lunes a viernes en turnos de SEIS (6) horas, comprendidos en la franja horaria de 06:00 a 00:00 hs. por día. (a distribuir internamente de acuerdo a necesidades del servicio).
- Horas extra: Hasta sesenta (60) horas extras mensuales como máximo, a realizar sabados, domingos, feriados y/o asuetos en el horarios de 06:00 a 00:00 hs.

(La designación de los turnos y de los servicios donde desarrollarán sus actividades quedará a criterio del Departamento de Enefermería, de acuerdo a la necesidad de la cobertura de las Unidades de Atencion de la Emergencia).

M.S.
D. A.

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Jessica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

3///...



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

001294

...//3

PERFIL SOLICITADO:

- El personal a contratar deberá tener entre 21 y 55 años.
- Residente en Ushuaia.
- Poseer Título habilitante de Licenciado en Enfermería, Enfermero Profesional o Universitario.
- Tener disponibilidad horaria (Excluyente).
- No poseer impedimentos físicos para realizar jornadas laborales nocturnas.
- No poseer impedimeintos físicos para realizar tareas de Enfermería (actividades que impliquen movilizar pacientes, empujar una camilla o silla de ruedas).

(C) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR – EN ORIGINAL Y/O COPIA
AUTENTICADA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA OFERTA:

- 1 Formulario de Solicitud de Cotización - COMPRA DIRECTA N° 268/26, deberá estar debidamente cumplimentado y suscripto en todas sus hojas por el oferente.
- 2 Copia de D.N.I. (Frente y dorso).
- 3 Currículum Vitae firmado en todas sus hojas, con detalle de prestaciones de servicios en relación de dependencia público o privado, actualizado.
- 4 Copia certificada de Título Profesional. (Frente y dorso).
- 5 Copia de títulos o capacitaciones afines, que posea vinculación al objeto de la contratación (De corresponder).
- 6 Copia certificada de Matrícula Profesional Provincial (Prov. Tierra del Fuego A.e.I.A.S.). En caso de encontrarse en trámite presentar constancia del mismo y matrícula nacional o de otra provincia.
- 7 Póliza de Seguro de vida individual y constancia de último pago en vigencia. (En la etapa de adjudicación).
- 8 Póliza de Seguro de mala praxis-riesgo profesional y constancia de último pago en vigencia. (En la etapa de adjudicación).
- 9 Certificado de Antecedentes Penales Nacional, en su defecto Constancia de Certificado en Trámite.
- 10 Constancia de Inscripción en A.R.C.A.

M.S.
D. A.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jessica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

4///...



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

001294

...///4

- 11 Constancia de Inscripción en A.R.E.F.
- 12 Certificado de Cumplimiento Fiscal de A.R.E.F.
- 13 Certificado de Inscripción como Proveedor del Estado (ProTDF).
- 14 Constancia de C.B.U.
- 15 El oferente deberá constituir con carácter de Declaración Jurada, un domicilio especial y una dirección de correo electrónico, en donde serán válidas todas las comunicaciones que se le cursaren en el marco del presente trámite. (Se adjunta modelo).
- 16 Toda documentación complementaria y aclaratoria que se considere necesaria y oportuna que hagan al objeto de la presente contratación, sin perjuicio de los instrumentos que oportunamente pueda requerir el Ministerio de Salud, a través de la Dirección de Contrataciones en Salud - D.G.A.J.S, dependiente de la Secretaría de Coordinación – MS.

Para consultas y adelanto de cotizaciones, dirigirse al siguiente correo electrónico:

direcciondecontratacionesms@gmail.com

***Aclaración:** sobre la documentación solicitada en el Apartado (C) – Puntos 10, 11, 12 y 14; se eximirá de la presentación de la documentación solicitada en los puntos detallados precedentemente cuando la misma se encuentre actualizada en el Registro de Proveedores del Estado (ProTDF).

M.S.
D. A.

5///...

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Jessica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

001294

...///5

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO

Al Ministerio de Salud.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Por medio de la presente,

D.N.I. N°....., en mi carácter de, vengo
a informar con carácter de DECLARACIÓN JURADA, que el Domicilio Especial que constituyo
a los efectos de la oferta presentada, correspondiente a la Contratación Directa N.º 268/26,
llevada adelante mediante expediente electrónico N° MS-E-69681/26, del Ministerio de Salud de
la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, es
..... de la ciudad de provincia
de

Por otro lado, constituyo como Correo Electrónico.....@.....

Asimismo, informo que cualquier notificación que se deba realizar a la firma
....., en relación a la Contratación Directa citada, deberán
efectuarlas a las direcciones detalladas.

Un saludo cordial.

Firma:

Aclaración:.....

Carácter invocado:.....

FIRMA DEL OFERENTE: _____

ACLARACIÓN: _____

C.U.I.T.: _____

DOMICILIO: _____

TELÉFONO DE CONTACTO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

M.S.
D. A.

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Jessica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

Dr. Germán O. Thompson
Secretario de Salud
Ministerio de Salud



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

ANEXO II – RESOLUCIÓN S.S. Nº

001294

/26.

MODELO DE CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS

(Expediente Electrónico MS-E-69681-2026)

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Señora Ministra de Salud, Dra. Judit Jérica Rosana DI GIGLIO, D.N.I. Nº 28.371.957, constituyendo domicilio legal en la calle San Martín Nº 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "**LA PROVINCIA**", y por la otra parte la Sra./Sr. [...] D.N.I. Nº [...] - C.U.I.T. Nº [...], constituyendo domicilio legal en calle [...] de la ciudad de [...], en adelante denominada "**LA/EL CONTRATADA/O**", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

CLÁUSULA PRIMERA: **LA/EL CONTRATADA/O** se compromete a prestar servicios de Profesional en Enfermería para la cobertura de la base operativa de la Dirección General de Atención a la Emergencia – Departamento de Enfermería Zona Sur, dependiente de la Secretaría de Salud – MS. La asignación de las tareas y control del cumplimiento estarán bajo la supervisión directa de la Dirección arriba mencionada. -----

Las tareas a desempeñar y modalidad de prestación, como así también las condiciones de prestación y carga horaria, se detallan en el Anexo I del presente Contrato. -----

Sin perjuicio de las tareas asignadas por el área responsable, se hace constar que las mismas podrán sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente Contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **LA/EL CONTRATADA/O** de las modificaciones estimadas. -----

CLÁUSULA SEGUNDA: **LA PROVINCIA** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **LA/EL CONTRATADA/O**, quien en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la Cláusula OCTAVA del presente Contrato. -----

CLÁUSULA TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en

2///...

M.S.
D. A.

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Jessica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

001294

...//2

un valor fijo mensual de PESOS _____ (\$ _____ CON 00/100); y un valor fijo de PESOS _____ (\$ _____ CON 00/100), por cada turno extra realizado, conforme se indica en el Anexo I del presente Contrato, debiendo conformar una Planilla de Guardias, a fin de que conste un detalle pormenorizado de los turnos extras realizados. Dichos valores deberán ser depositado por **LA PROVINCIA** según los datos informados oportunamente por **LA/EL CONTRATADA/O**, y que forman parte de la base de datos del Registro de Proveedores del Estado, cuya titularidad pertenece a **LA/EL CONTRATADA/O**. A los efectos del cumplimiento de la presente Cláusula **LA/EL CONTRATADA/O** deberá presentar las facturas correspondientes entre el primero (1°) y quinto (5°) día hábil de cada mes inmediato posterior a la prestación del servicio, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma mediante Informe / Certificación de Servicios que detalle las tareas desarrolladas, proceder de acuerdo a la normativa de aplicación para la tramitación de cancelación de facturas y remitir a posteriori los actuados a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Salud, para la continuidad del trámite. - - - - -

A fin de la presentación de la factura electrónica, en caso de corresponder, el correo electrónico receptor de la facturación es el que se detalla seguidamente:

- dgarrido@tierradelfuego.gob.ar

El monto total contratado asciende a la suma total de PESOS _____ (\$ _____ CON 00/100). Asimismo, se establece que la presente Cláusula puede sufrir modificaciones, si **LAS PARTES** de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto. - - - - -

CLÁUSULA CUARTA: **LAS PARTES** acuerdan que para cualquier cuestión vinculada a la ejecución del presente Contrato (como por ejemplo: tramites de pago, cumplimiento de las prestaciones, etc.), se comunicarán entre los responsables, cuyos datos de contacto se detallan al pie de la presente CLÁUSULA; quedando expresamente establecido que las diligencias antes mencionadas exceden la competencia de la Dirección de Contrataciones en Salud, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud - Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud de la provincia: - - - - -

- [Por parte de **EL PROVEEDOR** (datos de contacto del proveedor del servicio): (datos de

3///...

M.S.
D. A.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jessica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

...//3

Contacto)].

001294

- Por parte de **LA PROVINCIA**, a la Directora General de Atención a la Emergencia – MS, Dr. Kevin BLEUER: dgarrido@tierradelfuego.gob.ar

CLÁUSULA QUINTA: De considerarse oportuna la aplicación de la redeterminación de valores durante la vigencia del vínculo contractual, se establece que la misma quedará sujeta a solicitud de **LA/EL CONTRATADA/O**, y se realizará de forma quinquemestral, pudiendo efectuarse en el quinto y el décimo período correspondiente, conforme el Artículo 36° de la Ley Provincial 1015, cuya operatividad se encuentra reglamentada por la Resolución O.P.C. N°202/2020 - Anexo IV, y de conformidad al Pronunciamiento D.P.R.P. y P.R. - M.EC. N° 1216/2026 y/o instrumento que reemplace en un futuro con idéntico objeto, utilizándose los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

- Factor MANO DE OBRA: este factor agrupa todos aquellos conceptos relacionados con las remuneraciones y cargas sociales de los prestadores. El indicador de los efectos que la coyuntura económica tiene sobre estos es la Masa Salarial del Escalafón Seco del Estado provincial. La incidencia de este factor en el precio final es de 95%.
- Factor INSUMOS Y LOGÍSTICA: responde al cúmulo de componentes que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios, contempla el apoyo a profesionales y afines. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio final es de 3%.
- Factor GASTOS GENERALES: representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC – Región Patagonia - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 2 %.

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$\text{Coef. de Actual.} = \left\{ 0,95 * \left(\frac{\text{Masa Salarial}_1}{\text{Masa Salarial}_0} - 1 \right) + 0,03 * \left(\frac{\text{RIPTE}_1}{\text{RIPTE}_0} - 1 \right) + 0,02 * \left(\frac{\text{IPC}_1}{\text{IPC}_0} - 1 \right) \right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de entrada en vigencia del presente

4///...

M.S.
D. A.

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Jessica P. CORDOSA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

001294

...///4

Contrato o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.

Al respecto, es importante hacer constar que los procedimientos de redeterminación de precios que se tramiten en el marco de la presente contratación, deberán encontrarse resueltos antes de la fecha de caducidad del vínculo contractual sin excepción; ello a los fines de respetar los márgenes temporales establecidos en el presente Contrato. -----

CLÁUSULA SEXTA: LA/EL CONTRATADA/O se obliga a hacer conocer a LA PROVINCIA sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. LA/EL CONTRATADA/O no tendrá derecho a recibir de LA PROVINCIA ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente Contrato, pertenecerán a LA PROVINCIA. LA/EL CONTRATADA/O no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a LA PROVINCIA, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente Contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de DOS (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión de resolución del presente Contrato, haciéndose responsable a LA/EL CONTRATADA/O por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a LA PROVINCIA. -----

CLÁUSULA SÉPTIMA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de LA/EL CONTRATADA/O, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente Contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, LA/EL CONTRATADA/O las hará saber a LA PROVINCIA. Asimismo LA/EL CONTRATADA/O deberá poner en conocimiento de LA PROVINCIA, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba. Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del Contrato de pleno derecho, sin generar a favor de LA/EL CONTRATADA/O, derecho a indemnización alguna, debiendo LA PROVINCIA, en tal caso,

5///...

M.S.
D. A.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jessica P. CONDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

...///5

001294

abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente Contrato. -

CLÁUSULA OCTAVA: Si LA/EL CONTRATADA/O incumple algunas de las Cláusulas del presente Contrato o sus obligaciones legales, LA PROVINCIA podrá rescindir el presente Contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y en expresar causa, con la sola obligación de notificar a LA/EL CONTRATADA/O con un mínimo de QUINCE (15) días corridos de anticipación. LA/EL CONTRATADA/O podrá a su vez rescindir el presente Contrato por idénticos motivos con aviso previo de TREINTA (30) días corridos. -----

CLÁUSULA NOVENA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del [...] de [...] de 2026, por el término de DOCE (12) meses, pudiendo ser prorrogado, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente LA/EL CONTRATADA/O deberá estar a disposición de LA PROVINCIA, pudiendo ser consultada en cualquier tiempo y horario. -----

CLÁUSULA DÉCIMA: Se deja expresa constancia que el presente Contrato es intuitu personae, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose LA PROVINCIA la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente Cláusula. Asimismo queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de LA/EL CONTRATADA/O al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas por no resultar ello necesario; quedando LA PROVINCIA exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivos del cumplimiento del presente Contrato. -----

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Queda expresamente establecido que entre LA/EL CONTRATADA/O y LA PROVINCIA, no existe relación de dependencia alguna, resultando LA PROVINCIA ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de LA/EL CONTRATADA/O, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo LA PROVINCIA responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros como el Seguro de Accidentes

6///...

M.S.
D. A.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jessica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

001294

...///6

Personales, quedando éstos bajo exclusiva responsabilidad de LA/EL CONTRATADA/O, el pago de los mismos. -----

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: El presente Contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las Cláusulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado. -----

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: LAS PARTES constituyen domicilios legales en los establecidos ut- supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas. -----

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LA/EL CONTRATADA/O y LA PROVINCIA dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo de presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con Competencia en lo Civil y Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha de de 2026.

(*) NOTA: Se deja constancia que el presente es un **Modelo de Contrato**, de manera que podrá ser modificado en lo formal en el momento previo a su suscripción.

FIRMA DEL OFERENTE: _____

ACLARACIÓN: _____

C.U.I.T.: _____

DOMICILIO: _____

TELÉFONO DE CONTACTO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

M.S.
D. A.

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Jesica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

Dr. Germán O. Thompson
Secretario de Salud
Ministerio de Salud



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

001294

ANEXO I - MODELO DE CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

Atención Pre-Hospitalaria en la Dirección de Atención a la Emergencia, esto incluye traslados en ambulancias, coberturas de puestos sanitarios en distintas partes de la provincia y bases operativas dentro del ejido urbano y la atención en vía pública y domicilio.

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES:

Tareas de enfermería bajo indicación del profesional médico a cargo, y tareas independientes de acuerdo a su formación académica como Lic. en Enfermería, Técnico en Enfermería y Enfermero Profesional, todas ellas relacionadas a la atención directa al paciente, y todas aquellas tareas designadas por el Jefe a cargo o por el Jefe de departamento de enfermería de Dirección General de Atención a la Emergencia - MS, atenciones en servicios de aéreas críticas, pacientes poli traumatizados, realizará maniobras invasivas ante emergencias y/o urgencias. Garantizar la cobertura del servicio, dar respuesta a diferentes imprevistos que se presentan, cubrir licencias de colegas, cubrir jornadas laborales fuera de su horario habitual, colaborar con distintos dispositivos y servicios según la prioridad de la Dirección, colaborar en caso de solicitarle la cobertura de eventos de diferentes actividades que realiza la Dirección de emergencias.

MODALIDAD DE PRESTACIÓN:

- Régimen Laboral: La carga horaria será de CIENTO VEINTE (120) horas mensuales, distribuidas de lunes a viernes en turnos de SEIS (6) horas, comprendidos en la franja horaria de 06:00 a 00:00 hs. por día. (a distribuir internamente de acuerdo a necesidades del servicio).
 - Horas extra: Hasta sesenta (60) horas extras mensuales como máximo, a realizar sabados, domingos, feriados y/o asuetos en el horarios de 06:00 a 00:00 hs.
- (La designación de los turnos y de los servicios donde desarrollarán sus actividades quedará a criterio del Departamento de Enefermería, de acuerdo a la necesidad de la cobertura de las Unidades de Atencion de la Emergencia).

M.S.
D. A.

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Jessica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

Dr. Germán Thompson
Secretario de Salud
Ministerio de Salud



Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaría de Gestión de Redes Asistenciales
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

001294

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00268/2026

Pieza Administrativa N° 69681 Letra E Año 2026 Ámbito 1728

RAF 525 FE FDO. DE FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MIN. SAL Fecha: 25/09/26 Apertura: 7/10/2026 11:00

Encuadre Legal: Ley 1015, Art. 18, Inc k)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: CONTRATACIÓN DE CINCO (5) PROFESIONALES ENFERMEROS PARA REALIZAR LA COBERTURA DE LA B DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA EMERGENCIA - DEPTO. DE ENFERMERÍA ZR, POR EL TÉRMINO
Comentario: EL PRESENTE TRÁMITE CORRESPONDE A UNA CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA, las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18°, inciso k), 1511 y N° 1580; los Decretos Provinciales N.º 674/2011, N.º 188/2023, N.º 565/2023, sus modificatorios y reglamentarios, N.º 192/24, N.º 32/2025 y N.º 35/2026; las Resoluciones O.P.C. N.º 202/2020 – Anexo I y IV, N.º 17/2021 y N.º 58/2021 y Pronunciamiento D.P.R.P. y P.R. - M.EC. N° 1216/26.
- ANEXO I: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
- ANEXO II: MODELO DE CONTRATO

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/525 282 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	Licenciado en enfermería. Pesos			
>>	CINCO (05) enfermeros, para desempeñar funciones propias de enfermería en la DGAE Zona Sur con una carga horaria de 120 horas mensuales. El régimen laboral será según requerimiento y programación mensual del servicio.	60.00		
2	SERVICIOS EXTRAS. unidad			
>>	horas extra de enfermería hasta un máximo de 60 hs. mensuales por cada uno de los cinco enfermeros contratados.-	3600.00		

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA
LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.
SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.
ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jessica P. COBDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD



Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaría de Gestión de Redes Asistenciales
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

001294

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00268/2026

Pieza Administrativa N° 69681 Letra E Año 2026 Ámbito 1728

RAF 525 FE FDO. DE FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MIN. SAL Fecha: 25/09/26 Apertura: 7/10/2026 11:00

Encuadre Legal: Ley 1015, Art. 18, Inc k)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: CONTRATACIÓN DE CINCO (5) PROFESIONALES ENFERMEROS PARA REALIZAR LA COBERTURA DE LA B DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA EMERGENCIA - DEPTO. DE ENFERMERÍA ZR, POR EL TÉRMINO EL PRESENTE TRÁMITE CORRESPONDE A UNA CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA, las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18°, inciso k), 1511 y N° 1580; los Decretos Provinciales N.º 674/2011, N.º 188/2023, N.º 565/2023, sus modificatorios y reglamentarios, N.º 192/24, N.º 32/2025 y N.º 35/2026; las Resoluciones O.P.C. N.º 202/2020 – Anexo I y IV, N.º 17/2021 y N.º 58/2021 y Pronunciamiento D.P.R.P. y P.R. - M.EC. N° 1216/26.
Comentario: - ANEXO I: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
- ANEXO II: MODELO DE CONTRATO

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/525 282 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

TOTAL \$

Son Pesos:

Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ _ _ _)

Presupuesto Oficial:	\$ 0.00
Valor del Pliego:	\$ 0.00
Valor del Sellado:	\$ 0.00
Repartición de destino:	FE FDO. DE FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MI
Forma de Pago:	SEGÚN CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
Plazo de Entrega:	SEGÚN CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
Mantenimiento de Oferta:	CONFORME DECRETO PROVINCIAL N° 674/11 - ARTÍCULO 34° - APARTADO 47
Lugar de Entrega:	SEGÚN CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	NO SE REQUIERE SOBRE CERRADO
Domicilio de presentación de ofertas:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES EN SALUD - DGAJS, CALLE AV. MAGALLANES N° 296 - 3° PISO "C", US (9410) Y/O CORREO ELECTRÓNICO direcciondecontratacionesms@gmail.com
Domicilio de apertura de ofertas:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES EN SALUD - DGAJS, CALLE AV. MAGALLANES N° 296 - 3° PISO "C", US
Vigencia del Contrato:	DOCE (12) MESES
Garantía de Oferta:	NO SE REQUIERE CONFORME RESOLUCIÓN OPC N° 202-20 - ANEXO I - PUNTO 1 - APARTADO D

D.A.

gr

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jesica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

Página 2 de 2

Dr. Germán O. Thompson
Dr. Germán O. Thompson
Secretario de Salud
Ministerio de Salud